JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA,
Cuatro de agosto de dos mil veinte

RAD: 2018-00175

Efectuada la respectiva contabilización de términos atendiendo la suspensión de términos judiciales decretada dentro del lapso comprendido del 16 de marzo al 30 de junio en virtud a los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la pandemia covid-19, el despacho dispone:

Vencido el término de suspensión concedido en audiencia de avalúos e inventarios se decreta la reanudación de la presente causa mortuoria.

Se advierte que el trabajo de partición allegado, fue elaborado de manera unilateral por el apoderado del extremo activo y no de manera consensuada desatendiendo el objeto de la suspensión procesal decretada en diligencia anterior. Por lo anterior, la partición allegada no se tiene en cuenta y en su lugar se dará aplicación a lo previsto a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 507 del C.G.P.

Así las cosas, se designa en el cargo de partidor a MISAEL MORENO , GLORIA QUICENO, MAURICIO GONZALEZ, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se advierte que el cargo será desempeñado por el primero que de ellos comparezca a posesionarse. Comuníqueseles su designación informándoles sobre las consecuencias de su eventual renuencia, en los términos previstos en el artículo 49 ibídem. OFÌCIESE.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Francisco de Sales, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 13

Hoy 05 AGO 2020 a las 8 AM

FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario.-